

0213-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con quince minutos del veintidos de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.

En fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinte, el partido Unión Liberal celebró la asamblea cantonal de Golfito de la provincia de Puntarenas y, analizados los nombramientos realizados, mediante auto n.º 0051-DRPP-2021 del quince de enero de dos mil veintiuno, este Departamento determinó que se encontraban pendientes de designar los puestos de secretaria suplente, fiscal suplente y una delegada territorial suplente, ya que el nombramiento de la señora Leidy Yoseth Olivares Rodríguez, cédula de identidad n.º 604120833, como secretaria suplente y delegada territorial suplente, no procedía por haber sido designada en ausencia, sin que constara por escrito su consentimiento. Además, se le indicó a la agrupación política que había omitido designar el puesto de fiscal suplente, para lo cual necesariamente tendrían que celebrar una nueva asamblea cantonal.

El día doce de enero del año dos mil veintiuno, el partido Unión Liberal celebró de manera virtual una nueva asamblea en el cantón de Golfito, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En dicha oportunidad la agrupación política nombró los cargos de presidente suplente, secretario suplente, dos delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes; sin embargo, por no cumplir con los requisitos exigidos, mediante auto n.º 0114-DRPP-2021 de las catorce horas y siete minutos del veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se procedió a comunicar al partido Unión Liberal que no se acreditaba ninguno de los nombramientos realizados.

En fecha veintidós de enero del año en curso se presentó ante la ventanilla de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Civil, nota con fecha del veintiuno de enero de dos mil veintiuno, suscrita por el señor Otto Guevara Gut en la que adjuntó la carta de aceptación de la señora Olivares Rodríguez a los puestos de secretaria suplente y delegada territorial suplente, por lo que mediante auto n.º 0120-DRPP-2021 del primero de febrero de dos mil veintiuno, se acreditaron dichos nombramientos. Además, se le indicó al partido político que quedaba pendiente de designar el puesto de fiscal suplente.

El día once de febrero de dos mil veintiuno la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal en la que designó en ausencia a la señora Sonia Maritza López Arias, cédula de identidad n.º 107840977, como fiscal suplente.

Mediante nota sin número con fecha del quince de febrero de dos mil veintiuno, presentada el día diecisiete de febrero del mismo año ante la ventanilla de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Civil, el partido político aportó la carta de aceptación original de la señora López Arias al cargo de fiscal suplente del cantón de Golfito de la provincia de Puntarenas.

En virtud de lo expuesto, la estructura del partido de cita queda conformada de manera completa, según lo siguiente:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GOLFITO**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
601730647	GERARDO GUERRERO ARRIETA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602800441	VICTORIA ANGELICA VILLAGRA VASQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604570602	DIXIELA DE LOS ANGELES GUTIERREZ VILLAGRA	TESORERO PROPIETARIO
604350403	JUNIOR RICARDO OLIVARES RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
604120833	LEIDY YOSETH OLIVARES RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602280832	JIMMY ROY CAMPOS MARIN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
603460305	MARCONI FABIAN BLANCO TORRES	FISCAL PROPIETARIO
107840977	SONIA MARITZA LOPEZ ARIAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
604480507	JOSE PABLO REYES LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602800441	VICTORIA ANGELICA VILLAGRA VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604350403	JUNIOR RICARDO OLIVARES RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604570602	DIXIELA DE LOS ANGELES GUTIERREZ VILLAGRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601730647	GERARDO GUERRERO ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601410709	WILBER VIDAL OBANDO	TERRITORIAL SUPLENTE
604120833	LEIDY YOSETH OLIVARES RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
602280832	JIMMY ROY CAMPOS MARIN	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba

C.: Exp. n.º 316-2019, partido Unión Liberal

Ref., No.: (1222,00965 / 1352, 01013) 2021